



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN No.74 DE 2020

"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Nuevas variantes de la noción de paracompatidad"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 30 de 1992 contempla a la investigación como componente sustantivo de la misión social de la Universidad Pública;

Que de conformidad con el Artículo 1o. del Acuerdo No.06 de 2005, la investigación, en procura de la generación de nuevos conocimientos, desarrollo tecnológico e innovación de procesos y productos, para la búsqueda de soluciones a los problemas de la Región y el País, constituye uno de los principios fundamentales de la política de investigación de la Universidad de Sucre;

Que el docente, adscrito al departamento de Matemáticas, José Eduardo Sanabria, presentó el proyecto de investigación titulado: **Nuevas variantes de la noción de paracompatidad**;

Que mediante comunicación de fecha 22 de septiembre de 2020, el Comité Central de Investigación, avaló y decidió remitir para su aprobación, el proyecto antes referido, pues el mismo cumple con los ítems establecidos en el formato FOR-IN-001 para la presentación de proyectos y el cual fue avalado por dicho comité, teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo No.06 de 2005, y recomendó el trámite respectivo para la aprobación, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2020, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el proyecto de investigación: **Nuevas variantes de la noción de paracompatidad**, cuyo investigador principal es el docente, adscrito al departamento de Matemáticas, José Eduardo Sanabria, y su presupuesto total es de Ochenta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Pesos (**\$82.790.000**), discriminados de la siguiente manera:

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	Universidad de Sucre	Contrapartida	
PERSONAL	\$82.790.000		\$82.790.000
EQUIPOS	0		0
SOFTWARE	0		0
MATERIALES SUMINISTROS	0		0
SALIDAS DE CAMPO	0		0
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0		0
PUBLICACIONES PATENTES	0		0
SERVICIOS TÉCNICOS	0		0
VIAJES	0		0
ADMINISTRACIÓN	0		0
<b>TOTAL</b>			<b>\$82.790.000</b>



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN No.74 DE 2020**

**"Por medio de la cual se aprueba el proyecto de investigación: Nuevas variantes de la noción de paracompatidad"**

**PARÁGRAFO.** El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de Ochenta y Dos Millones Setecientos Noventa Mil Pesos (\$82.790.000), el cual está representado en horas cátedra.

**ARTÍCULO 2o.** Recomendar al Rector de la Universidad la financiación del proyecto, siempre y cuando, exista la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**ARTÍCULO 3o.** El período de ejecución del proyecto de investigación, referido en el Artículo 1o, es de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 4o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los siete (7) día del mes de octubre de 2020

(Original firmado por)  
**JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ**  
Presidente

(Original firmado por)  
**TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO**  
Secretaria General

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidenta Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.